Sor. Secret.o D.n Miguel ant.o Arana 1

D.n José Pantaleon Aguirre y D.n Fran.co Ramirez de mancomun é insolidum se han de obligar á nuestro favor por la cantidad de tres mil, quinientos, sesenta y un pesos siete r.s que han importado varios Efectos de Castilla que nos han comprado y tiene recividos el primero a su entera satisf.on cuyo pago lo han de verificar en esta Ciudad de la fecha en seis meses, y de no hazerlo, nos habrán de abonar medio por ciento al mes por el tiempo que lo demoren sin perjuicio de lo executivo; á que agregará vmd las demas consuetas de estilo. Lima y Julio 6 807

Son 3.561. p.s 7 r.s

Arizmendi, Almorza, y Ca.

CO-MI
CAJ: 22
DOC: 1357
FOL: 1
1807

MINISTERIO DE HACIENDA 1821 ARCHIVO HISTÓRICO

Misc. 1357

Queda otorgada la Escr.ra de obligaz.on q.e se previene en la minuta dela buelta conforme á su tenor

Lima y Julio 7. de 1807.

Mig.l Ant.o de Arana

S.n José Pamaleon
Aguirre y D.n Fran.co
Ramirez
3561 p.s 7 r.s
p.a el 6 de Ag.o